

Martes, 30 de diciembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por Ocupación de la Vía Pública.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2025 de este Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 17 de noviembre de 2025, n.º 0219 sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal por la que se regula la Tasa por ocupación de la vía pública del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres (Cáceres), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local y 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

Artículo 5. CUOTA.

1. La cuota tributaria se determinará con arreglo al tipo de aprovechamiento del dominio público local y conforme a las siguientes tarifas:

D) Ocupación con puestos ambulantes en mercados semanal:

- a) Hasta 6 m lineales: 15,00 €/día, 30,00 €/mes y 300,00 €/año.
- b) Hasta 12 m lineales: 25,00 €/día, 50,00 €/mes y 500,00 €/año.
- c) Hasta 18 m lineales: 35,00 €/día, 70,00 €/mes y 700,00 €/año.
- d) Venta itinerante diaria (por vehículo): 15,00 €/día, 30,00 €/mes y 300,00 €/año.



Martes, 30 de diciembre de 2025

El abono tanto de los meses como de los años, deberán efectuarse por meses y años naturales y con anterioridad al primer martes de mercado del mes o año.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Malpartida de Cáceres, 23 de diciembre de 2025

Alfredo Aguilera Alcántara  
ALCALDE - PRESIDENTE

